



ITTO

CONSEJO INTERNACIONAL
DE LAS MADERAS TROPICALES

COMITE PERMANENTE DE REPOBLACION
Y ORDENACION FORESTALES

Distr.
GENERAL

ITTC(XI)/18
4 diciembre 1991

ESPAÑOL
Original: INGLES

NOVENO PERIODO DE SESIONES
28 de noviembre al 4 de diciembre de 1991
Yokohama

DECISION 4(XI)

ESTABLECIMIENTO DE UN COMITE DE FINANZAS

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Reconociendo la posición de OIMT como importante institución internacional,

Habiendo considerado la práctica establecida en las organizaciones internacionales de que los países miembros elegidos al efecto tengan responsabilidad del estudio periódico de las propuestas que afectan a los presupuestos administrativos anuales;

Considerando las discusiones del Décimo Período de Sesiones celebrado en Quito [anotado en las páginas 19 y 20 del documento ITTC(X)/20],

1. Decide establecer un Comité de Finanzas que tendrá el siguiente mandato:
 - a. examinar las propuestas del presupuesto anual;
 - b. examinar los efectos presupuestarios de los planes anuales de trabajo;
 - c. revisar las fuentes de ingresos de la OIMT y el grado en que restringen las labores de la Secretaría;
 - d. hacer recomendaciones al Consejo sobre las acciones que debieran tomarse para procurar los recursos necesarios para ejecutar el programa de trabajo.

El Comité de Finanzas también participaría en la revisión de los estados de cuentas anuales presentados por los auditores, y presentará proyectos de decisiones que pudieran afectar al Presupuesto Administrativo.

2. Decide que el Comité de Finanzas debe estar abierto a todos los países miembros productores y consumidores bajo la presidencia de un representante de un país miembro elegido anualmente, y que el primer Comité de Finanzas se forme en el Duodécimo Período de Sesiones del CIMT.
3. Decide que el Comité de Finanzas debe organizar sus reuniones durante el Período de Sesiones del Consejo.
